"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2005

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. IV-0492-2005

Expte. Nº 087 F. 002/05

ASUNTO: DIETA DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.

FECHA DE SANCION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Consta de (48) folios.

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S: Nº 58 Folio 022 Año 2005 Fecha de Presentación: 22-11-05 (13:00

H.C.D: Nº 087 Folio 002 Año 2005 Fecha de Presentación: 23-11-05/hora 12:38

INICIADO POR: Sra. Senadora María Antonia Salino

ASUNTO: Proyecto de Ley: Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho Nº de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha 30 de noviembre de 2005

Comisión de Ing. Const. y de FOP y E

Fecha de Despacho Tratado s/Tablas

Despacho Nº — de Orden del D

PRIMERA SANCION

Fecha 30 de noviembre de 2005

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION Nº IV-0492-2005 (30-11-2005)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 22/11/05 Hora: 13:00
FIRMA

San Luis, 22 de Noviembre de 2.005.-

Sr. Presidente Provisional de la
H. Cámara de Senadores
Jorge Omar Morán.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentarle el PROYECTO DE LEY, que se acompaña a la presente.

El proyecto aludido se refiere a la dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Sin otro particular saludo atte.-

MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

FUNDAMENTOS

Que habiendo tomado conocimiento de lo expresado en la Nota remitida por el Superior Tribunal de Justicia a este Honorable Senado, adjuntando un Anteproyecto de Ley referido a las dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, que tramita por Expediente N° 961-ME-HCS-05, y por el que se insta a restablecer en las retribuciones brutas totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes los descuentos producidos por la Ley N° IV-0097-2004, considero necesario presentar el presente Proyecto de Ley para dar oportuna respuesta al requerimiento aludido.

Que se ha tramitado ante las Autoridades competentes del Poder Ejecutivo la posibilidad de concretar la modificación de las retribuciones fijadas por la Ley antes mencionada, como también establecer una nueva escala de remuneraciones que satisfaga las inquietudes del sector.-

Asimismo, el Proyecto de Ley prevé la incorporación al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, el ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por el Acuerdo N° 234/2.005.-

Considero que la presente iniciativa viene a superar la situación planteada por un Poder del Estado, por lo que su aprobación redundará en beneficio de una mejor administración de justicia a la que aspiran todos los habitantes de la provincia.

MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis

Poder Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Establecer como nueva escala de remuneraciones brutas totales y mensuales para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a partir de la promulgación de la presente Ley lo montos detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el monto del adicional por antiguedad para los Magistrados, Funcionarios y/o Agentes del Poder Judicial, no podrá ser superior a PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) mensuales.-

ARTICULO 3°.- Incorporar a partir de la sanción de la presente Ley, al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, los ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por Acuerdo N° 234/2.005.-

ARTICULO 4°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley, y a exceptuarla de las disposiciones establecidas en el Artículo 2°, Inciso b) de la Ley N° VIII- 0252-2.004.-

ARTICULO 5°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis

ARTICULO 6°.- Establecer que las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en cuanto corresponda y así lo decidan las Autoridades competentes, en los otros Poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 7°.- Derógase la Ley N° IV-0097-2004

ARTICULO 8°.- De forma.-

MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis

Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
5

Poder Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

ANEXO

Escala de Sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Dedicación Exclusiva	Comp. Régimen Incompt.	Suplemento Rem. Bonif.	Incr. 10%	Remuneración Total
Presidente Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Ministro Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Procurador General	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Juez de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Srio. Sup. Tribunal	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Fiscal de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Defensor de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Juez de 1ra. Instancia	3.046,52	1.166,41	121,53	*689,30*	0,00	0,00	5.023,76
Juez de Paz Letrado	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Ministerio Púb. 1ra. Inst.	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Srio. de Cámara	2.302,76	938,07	92,91	526,99	0,00	0,00	3.860,73
Srio. 1ra. Instancia	2.111,63	910,10	86,43	490,23	0,00	0,00	3.598,39
Srio. Paz Letrado	1.603,09	890,84	71,59	406,05	0,00	0,00	2.971,57

La escala precedente guarda la siguiente proporción:

Tramos de Retribuciones Totales (importe en pesos)	Porcentaje
Hasta Dos Mil Quinientos (2.500)	Cero (0)
De Dos Mil Quinientos Uno (2.501) a Tres Mil (3.000)	Cinco (5)
De Tres Mil Uno (3.001) a Cuatro Mil (4.000)	Diez (10)
De Cuatro Mil Uno (4.001) en adelante	Quince (15)

MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA. SAN LUIS

INICIADOR: Superior Tribunal de Justicia - Dr. Omar Luis Nº 961 FOLIO: 276

AÑO 2005

ASUNTO: Nota adjuntando anteproyecto de ley de Pisos para Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.-

Fojas 7

SAN LUIS, Noviembre 21 de 2005.-

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE SENADO DE LA PCIA. DE SAN LUIS
SRA. BLANCA RENEE PEREYRA
PRESENTE

Me dirijo a V.E. en mi carácter de Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a los fines de remitirle anteproyecto de la Ley de Dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, para su tratamiento y sanción legislativa.-

Se deja constancia que se remite con la presente los fundamentos de la misma.-

Sin más, saludo a V.E. con mi más atenta y distinguida consideración.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SAN LUIS

Dr. OMAR ESTEBAN URIA
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

PROYECTO DE LEY SUELDOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
PODER JUDICIAL SAN LUIS

Artículo 1º) Restablecer en las retribuciones brutas, totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes los descuentos producidos por la ley Nº IV-0097-2004 (5062 "R") vigente desde el 29/12/1995.

Quedando excluidos los conceptos Antigüedad y Permanencia.

Artículo 2º) El restablecimiento dispuesto en el artículo anterior se hará en forma porcentual en cada uno de los conceptos que componen dicha retribución, a partir de la liquidación del mes de septiembre de 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tramos de Retribuciones Totales (importe en pesos)	Porcentaje de reducción
Hasta dos mil quinientos (2.500)	Cero (0)
De Dos Mil quinientos uno (2.501) a Tres mil (3.000)	Cinco (5)
De Tres Mil uno (3.001) a Cuatro mil (4.000)	Diez (10)
De Cuatro Mil uno (4.001) en Adelante	Quince (15)

Artículo 3º) Establecer como nueva escala de remuneraciones brutas totales y mensuales para los Magistrados y Funcionarios del PODER JUDICIAL SAN LUIS, a partir del 01 de septiembre de 2005 los montos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.-

Artículo 4º) Establecer que el monto de la retribución por Antigüedad para los Agentes, Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, no podrá ser superior a pesos Un mil quinientos ($ 1.500) mensuales.-

Artículo 5º) Incorporar a partir de la sanción de la presente ley al Sueldo Básico de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, los items Suplemento Remunerativo Bonificable y el incremento otorgado por Acuerdo Nº 234/05.-

Artículo 6º) Invitar al Poder Ejecutivo y Legislativo a adherir a la presente Ley.

Artículo 7º) Regístrese.-

Escala de Sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

PROYEC TO LEY

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Dedicación Exclusiva	Comp. Régimen Incompt.	Suplemento Rem. Bonif.	Incr. 10%	Remuneración Total
Presidente Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Ministro Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Procurador General	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Juez de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Srio. Sup. Tribunal	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Fiscal de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Defensor de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Juez de 1ra. Instancia	3.046,52	1.166,41	121,53	689,30	0,00	0,00	5.023,76
Juez de Paz Letrado	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Ministerio Púb. 1ra. Inst.	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Srio. de Cámara	2.302,76	938,07	92,91	526,99	0,00	0,00	3.860,73
Srio. 1ra. Instancia	2.111,63	910,10	86,43	490,23	0,00	0,00	3.598,39
Srio. Paz Letrado	1.603,09	890,84	71,59	406,05	0,00	0,00	2.971,57

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

33° Reunión- 30° Sesión Ordinaria – Miércoles 23 de Noviembre del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Oficio N° 372/04 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del Año 2004 y Primer Semestre del Año 2005, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 56-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

2.- Nota N° 41/2005, del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Informe sobre los bienes secuestrados, remitidos por los Juzgados Penales de las tres Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a los Artículos 8° y 12 de la Ley N° IV-0102-2004 (5418).- (Expte. N° 57-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

3.- Nota del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Anteproyecto de Ley de Dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.- (Expte. N° 961-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.- (Glosar a Expte. N° 58-HCS-05)

II – PROYECTO DE LEY:

1.- De la Sra. Sdora. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial".- (Expte. N° 58-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA Y LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 50-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenios con el INDEC para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de Enero al 30 de Diciembre de 2005".-
DESPACHO N° 25-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 51-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año

2005 de la Municipalidad de La Calera, Departamento Belgrano, San Luis".-

DESPACHO Nº 26-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 52-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Incremento en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005, de la Municipalidad de El Trapiche, Departamento Pringles, San Luis".-

DESPACHO Nº 27-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

4.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 53-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006 de los Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis".-

DESPACHO Nº 28-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

5.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 54-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Código Tributario Provincial Unificado".-

DESPACHO Nº 29-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

IV - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 23-11-05.-

H. Cámara de Senadores

San Luis

Media Sanción

N° 13-HCS-05

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Establecer como nueva escala de remuneraciones brutas totales y mensuales para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a partir de la promulgación de la presente Ley los montos detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el monto del adicional por antigüedad para los Magistrados, Funcionarios y/o Agentes del Poder Judicial, no podrá ser superior a PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) mensuales.-

ARTICULO 3°.- Incorporar a partir de la sanción de la presente Ley, al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, los ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por Acuerdo N° 234/2.005.-

ARTICULO 4°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley, y a exceptuarla de las disposiciones establecidas en el Artículo 2°, Inciso b) de la Ley N° VIII- 0252-2.004.-

ARTICULO 5°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.-

ARTICULO 6°.- Establecer que las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en cuanto corresponda y así lo decidan las Autoridades competentes, en los otros Poderes del Estado Provincial.-

ARTICULO 7°.- Derógase la Ley N° IV-0097-2004.-

H. Cámara de Senadores

San Luis

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

SDOR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Folio
-13-

...vo
San Luis

ANEXO

Escala de Sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Dedicación Exclusiva	Comp. Régimen Incompt.	Suplemento Rem. Bonif.	Incr. 10%	Remuneración Total
Presidente Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Ministro Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Procurador General	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Juez de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Srio. Sup. Tribunal	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Fiscal de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Defensor de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Juez de 1ra. Instancia	3.046,52	1.166,41	121,53	*689,30*	0,00	0,00	5.023,76
Juez de Paz Letrado	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Ministerio Púb. 1ra. Inst.	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Srio. de Cámara	2.302,76	938,07	92,91	526,99	0,00	0,00	3.860,73
Srio. 1ra. Instancia	2.111,63	910,10	86,43	490,23	0,00	0,00	3.598,39
Srio. Paz Letrado	1.603,09	890,84	71,59	406,05	0,00	0,00	2.971,57

La escala precedente guarda la siguiente proporción:

Tramos de Retribuciones Totales (importe en pesos)	Porcentaje
Hasta Dos Mil Quinientos (2.500)	Cero (0)
De Dos Mil Quinientos Uno (2.501) a Tres Mil (3.000)	Cinco (5)
De Tres Mil Uno (3.001) a Cuatro Mil (4.000)	Diez (10)
De Cuatro Mil Uno (4.001) en adelante	Quince (15)

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Folio 14

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 23 de Noviembre de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la
H. Camara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 58-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 23 de Noviembre del presente año. Constando de .....14.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

SDOR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

NOTA N° 179 -HCS-05.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 23-11-2005 Hora: 12:38
Fojas: CATORCE (14)
FIRMA

Diete Fuegos

SECRETARIA LEGISLATIVA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2.005

HORA: 12:14

REUNION: Nº 33

SESION ORDINARIA: Nº 30

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 24-11-05 Hora: 11:55
FIRMA

En la ciudad de San Luis a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco, siendo las doce horas con catorce minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso del señor senador Víctor Hugo Menéndez, existiendo quórum suficiente para sesionar declaro iniciada la presente Sesión Ordinaria, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23° del Reglamento Interno. Invito a la señora senadora María Antonia Salino para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente Sesión Ordinaria.

I

Sr. Secretario (Vergés).- Oficio Nº 372/04 del Superior Tribunal de Justicia adjuntando Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2005, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, Expediente Nº 56-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 41/2005, del Superior Tribunal de Justicia adjuntando informe sobre los bienes secuestrados, remitidos por los Juzgados Penales de las tres Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a los Artículos 8° y 12 de la Ley Nº IV-0102-2004 (5418), Expediente Nº 57-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).-. A conocimiento - A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Anteproyecto de Ley de Dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, Expediente N° 961-ME-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto. Glosar a expediente N° 58-HCS-05.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- PROYECTO DE LEY: de la señora senadora María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial", expediente N° 58-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

V

Sr. Secretario (Vergés).- DESPACHOS DE COMISIONES: de la Comisión de de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el expediente N° 50-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenios en el INDEC para dar cumplimiento al Programa de Estadísticas correspondiente al período 1° de Enero al 30 de Diciembre de 2005".-

Sr. Presidente (Morán).- Despacho N° 25-HCS-05- Al Orden del Día.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el expediente N° 51-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión caratulado "Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Calera, departamento Belgrano, San Luis.

Sr. Presidente (Morán).- Despacho N° 26-HCS- Al Orden del Día.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el expediente N° 52-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Incremento en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005, de la Municipalidad de El Trapiche, departamento Pringles, San Luis".

Sr. Presidente (Morán).- Despacho N° 27-HCS-05 - Al Orden del Día.

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el expediente N° 53-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión:

"Aprueba los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2006 de los Comisionados Municipalidades de la Provincia de San Luis".-

Sr. Presidente (Morán).- Despacho Nº 28-HCS-05 - Al Orden del Día.

IX

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el expediente Nº 54-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Código Tributario Provincial Unificado".-

Sr. Presidente (Morán).- Despacho Nº 29-HCS - Al Orden del Día.

3
MOCION

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente: es para solicitar el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas para que este alto Cuerpo trate el Proyecto de Ley referido a los sueldos y dietas de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: vamos a votar primero el apartamiento del Reglamento, los señores senadores que estén por la afirmativa, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: sometemos en segundo término el tratamiento sobre tablas, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4
DIETA DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sra. Salino.- Señor presidente: el presente Proyecto de Ley que vamos a considerar ha tomado en cuenta la Nota remitida por el Superior Tribunal de Justicia a este Honorable Senado, donde adjuntaban un Anteproyecto de Ley

referido a las dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia que recibió el número de expediente Nº 961-ME-HCS-05, y por el que se insta a restablecer en las retribuciones, brutas totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes los descuentos producidos por la Ley Nº IV-0097-2004, considerando necesario presentar este proyecto de ley para dar oportuna respuesta al requerimiento aludido.

Que se ha tramitado ante las autoridades del Poder Ejecutivo mediante consulta con las mismas la posibilidad de realizar y concretar las modificaciones en las retribuciones fijadas por la Ley antes mencionada, como también establecer una nueva escala de remuneraciones que satisfaga de alguna manera las demandas de este sector que consideramos totalmente justas.

Este Proyecto de Ley prevé además la incorporación al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, el ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por el Acuerdo Nº 234/2005.

Considero que la presente iniciativa viene a superar la situación planteada por un Poder del Estado, y que la aprobación de esta Ley va a redundar en beneficio de una mejor administración de Justicia que es a la que aspiramos todos. Por lo tanto voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo en general y en particular aprobando este Proyecto de Ley que recibirá media sanción de este Honorable Senado. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad-

5
MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la aprobación de Convenios celebrados por la provincia con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Poder Judicial *San Luis*

Superior Tribunal de Justicia

SAN LUIS, 25 de noviembre de 2005.-

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LEGISLATURA DE SAN LUIS.-
Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA.-
Presente.-

Los que suscriben, miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, tienen el honor de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda, a los fines de solicitarle se proceda al URGENTE tratamiento de la Ley de Dietas para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, que ya tiene media sanción por parte del Honorable Senado de la Provincia.-

Ello en virtud de que es una de las aspiraciones anunciadas por este Tribunal al momento de asumir sus funciones en Julio del corriente año, como asimismo que es una consecuencia de la ley que dispuso, ante la emergencia judicial decretada por el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis, en el año 1996, un descuento de haberes de los Magistrados y Funcionarios de este cuerpo; como es de público y notorio, las causas de dicha emergencia desaparecieron hace varios años y se hace necesario reintegrar a los Magistrados y Funcionarios afectados, sus legítimos haberes.-

Sin más y quedando a la espera de que se trate dicho proyecto de ley, CON LA URGENCIA NECESARIA, ante la inminencia de la finalización de las sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura Provincial, saludan a Ud. con su más atenta y distinguida consideración.-

Dr. Omar Esteban Uria
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Florencio Damián Rubio
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
30ª SESIÓN ORDINARIA – 34 REUNIÓN – 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1– Nota S/N/05 (25 –11-2005) mediante la cual adjunta listado de empleados de la Cámara de Diputados que se capacitaron en Informática y se les hará entrega de Certificados. (MdeE 976 F. 137/05 Letra "C"). Expediente Interno Nº 405 Folio 011 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2 – Nota S/N/05 (25 –11-2005) mediante la cual adjunta Diplomas y Certificados de Gestión realizada, que han sido preparados por el área Administrativa, para ser entregados a los señores Diputados y Secretarios de esta Cámara en la última Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2005. (MdeE 977 F. 137/05 Letra "C"). Expediente Interno Nº 406 Folio 011 Año 2005. (Mel.).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3 – Nota S/N/05 (25 –11-2005) adjunta Informe de Gestión de Presidencia, Secretarías, Prosecretarías y sus dependencias, período 2001/2005, con transcripción de cada uno de los informes de las diferentes áreas. (Contiene CD). (MdeE 974 F. 137/05 Letra "S"). Expediente Interno Nº 403 Folio 010 Año 2005.(Mel).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 179-HCS-05 (23-11-2005), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Expediente N° 087 Folio 002 Año 2005. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONAES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota N° 188-HCS-05 (23-11-2005), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Autoriza al Banco Columbia SA a radicarse dentro del territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 088 Folio 002 Año 2005.(mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota N° 191-HCS-05 (23-11-2005), adjunta Resolución N° 29-HCS-05 Concediendo al señor Gobernador de la provincia de San Luis, el correspondiente permiso constitucional para ausentarse del país, durante el año 2006, cuando razones de gobierno lo requieran. Expediente N° 084 Folio 815 Año 2005. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota S/N/05 (23-11-05) de la señora Blanca Renee Pereyra Vice Gobernadora de la provincia de San Luis mediante la cual agradece la invitación para participar de la muestra "Huella Cultural". (MdE 966 F136705 P). Expediente Interno 399 Folio 009 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N/05 (24-11-05) del Doctor Abel Pedro Otonelo Subsecretario de la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, nota mediante la cual agradece el envío de la valiosa obra Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis (MdE 980 F138/05 O). Expediente Interno 407 Folio 012 Año 2005. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota N° 181-HCS-05 (23-11-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0486-2005 referida a: Aprobar los Convenios con Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística Correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de diciembre de 2005. Expediente Interno N° 408 Folio N° 012 Año 2005.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 - Nota N° 183-HCS-05 (23-11-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0487-2005 referida a: Aprobar el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recurso para el año 2005 de la municipalidad de La Calera, Departamento Belgrano Expediente Interno N° 409 Folio N° 012 Año 2005.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8- Nota N° 185-HCS-05 (23-11-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0488-2005 referida a: Aprobar el incremento en el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recurso año 2005 de la municipalidad de el Trapiche, Departamento Pringles. Expediente Interno N° 410 Folio N° 013 Año 2005.(rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9- Nota N° 190-HCS-05 (23-11-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0490-2005 referida a: Código Tributario Provincial Unificado Expediente Interno N° 411 Folio N° 013 Año 2005.(rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10- Nota N° 187-HCS-05 (23-11-05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0489-2005 referida a: Aprobar el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recurso para el año 2006 de los comisionados municipalidad de la Provincia. Expediente Interno N° 412 Folio N° 013 Año 2005.(rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N (21-11-05) del Comisario Héctor Guillermo González Jefe de la Delegación San Luis Policía Federal, mediante la cual comunica que compromisos contraídos con anterioridad le impiden concurrir a participar de la muestra "Huella Cultural" a realizarse el 23 de noviembre de 2005 en el Hall de Ingreso del Palacio Legislativo (MdE 956/134/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 394 Folio 007 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N (14-11-05) de la señora Cristina E. González Secretaria Administrativa de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual agradece el envío del "Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis" (MdE 959/135/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 395 Folio 008 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (23-11-05) de la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), mediante la cual comunica nota enviada por el diputado Haroldo Bridger, en la que manifiesta su decisión de integrar el Bloque Justicialista, dejando así el bloque unipersonal Frente Unidad Provincial debido a que dicho Frente Electoralista ha dejado de existir como tal. (MdE 961/135/05 Letra "C"). Expediente Interno N° 396 Folio 008 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

4 - Nota S/N/05 (23/11/2005) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muños mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 23 de noviembre de 2005 y ajunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdE 964F.136/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 397 Folio 008 Año 2005.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N/05 (22/11/05) del señor CPN Mario Raúl Merlo Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes mediante la cual agradece homenaje de esta Cámara a dos personalidades de la Cultura de Villamercedina señores Félix Máximo Maria y Carlos Sánchez Vacca. (MdE 965 F.136/05 Letra "M"). Expediente Interno N° 398 Folio 009 Año 2005.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota N° 2000-DdP (23/11/05)del Doctor Héctor Daniel Toranzo, Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 085-DdP-05 referida a: Instar al Poder Legislativo de la provincia de San Luis a proceder a la sanción de una Ley Provincial que establezca que las empresas de proveedora de servicio de Internet, tengan la obligación de ofrecer Sofwaure de protección que impida el acceso a sitios específicos. (MdE 967 F. 136/05 Letra "T"). Expediente Interno N° 400 Folio 009 Año 2005. (*rs*)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

7 – Nota S/N/05 (24-11-05) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del corriente año. (MdE 969 F 136/05 D). Expediente Interno N° 401 Folio 010 año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 – Nota S/N/05 (21-11-05) de la Doctora Maria Elena Quelas de Acuña Secretaria de Tratamiento Jurídico Documental y Estadístico del Superior Tribunal de Justicia mediante la cual agradece el envío de los Tomos del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 968 F 136/05 Q). Expediente Interno N° 402 Folio 010 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9 – Nota S/N/05 (25-11-05) del Secretario General de la Universidad de La Punta Don Diego Muñoz mediante la cual agradece el envío de DIEZ (10) Tomos del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 973 F 137/05 Q). Expediente Interno N° 404 Folio 011 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 – Nota S/N/05 (29-11-05) de alumnos de 3° año del Polimodal y de la Abogada Claudia A. Jofré del Colegio Modelo mediante la cual agradece al señor Presidente de la Cámara de Diputados la posibilidad de haber asistido a una sesión de esta Cámara y por la atención recibida el día miércoles 28 de septiembre de 2005; hace extensivo este agradecimiento a los demás señores legisladores. (MdE 982 F 138/05 T). Expediente Interno N° 413 Folio 014 Año 2005. (mel)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Jorge Osvaldo Pinto, Carlos José Antonio Sergnese, Andrés Alberto Vallone, Carmelo Eduardo Mirábile y Teresa Lobos Sarmiento del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Declarar de Interés Legislativo al Primer Encuentro Internacional de Salud Mental a desarrollarse los días 1 y 2 de diciembre de 2005 en el Hotel Internacional Potrero de los Funes. Expediente N° 083 Folio 815 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 – Con fundamentos de los señores diputados Víctor Estrada, Estela Beatriz Irusta, Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Susana Sosa Lagos, Teresa Lobos Sarmiento, Manuel Salvador Cano, Alberto Manuel Magallanes, Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Adherir a la celebración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA" que se conmemora el día 1° de diciembre de 2005 en todo el mundo. Expediente N° 085 Folio 820 Año 2005. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 – Con fundamentos de los señores diputados Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Nidia Susana Sosa Lagos, Rosalinda Lucero de Garcés, Jacinta Lucero Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Reconocer al deportista Mauricio Ezequiel Quiroga por los logros obtenidos en ciclismo a nivel nacional. Expediente N° 086 Folio 820 Año 2005. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel/js 25/11/05 13:56 hs

E 087 F 002/05

25

Con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Y, por último, ponemos a consideración de los Diputados el Romano II, Apartado a), Punto 1), es un Proyecto de Ley que también viene en Revisión, con Media Sanción de la Cámara de Senadores, referido a Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Expediente N° 087, Folio 002, Año 2005. Miembro Informante el Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente: se ha remitido este Proyecto de Ley, desde la Cámara de Senadores de la Provincia, en función de la Nota remitida oportunamente por el Superior Tribunal de Justicia al Senado de la Provincia, en donde solicitan, en este Anteproyecto de Ley referido a Dieta para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, que en su oportunidad se tramitó por el Expediente N° 961, en donde se insta a restablecer las retribuciones brutas, totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes de los descuentos en función de la Ley N° IV-97/2004.

Y esto va en el marco, Señor Presidente, de lo que en su oportunidad plantearon las actuales autoridades del Superior Tribunal de Justicia al asumir, que se debía mejorar, para mejorar la calidad de justicia, mejorar las remuneraciones de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

En este marco, cuando el Superior Tribunal de Justicia remite este Proyecto de Ley, el Senado de la Provincia le da Media Sanción, entendemos, Señor Presidente, y para comenzar seguramente con este debate, entendemos de que es oportuno también darle Sanción por parte de esta Cámara, con el objetivo fundamental de elevar el nivel de administración de justicia, también creemos que es un paso más para solucionar la crisis judicial que en su oportunidad se planteó, entendemos que con la Sanción de las Leyes que se han aprobado en esta Legislatura, con lo solicitado ahora por el Superior Tribunal de Justicia, en función también de las escalas de sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, en este Anexo que se adjunta como parte de la presente Ley, vamos dando también un paso más para el mejoramiento de la administración de justicia.

Es por eso, Señor Presidente, que este Proyecto consta de siete artículos, y por ahora nada más, Señor Presidente. Hago Moción de aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Hemos tomado conocimiento de este Proyecto, que nace en el Poder Judicial, más concretamente en los nuevos Miembros del Poder Judicial de la

Provincia, y en realidad no compartimos los conceptos vertidos por el Miembro Informante, de que esto de alguna manera sirva para ayudar a superar la crisis judicial.

Vamos a seguir sosteniendo que el problema del Poder Judicial, la falta de un Poder Judicial independiente, la falta de un servicio de justicia para los ciudadanos de esta Provincia, es similar a una cubierta de vehículo reventada, ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

30-11-05 – 15:22 Hs.

/// no se puede arreglar con un parche, este es un parche más de los que vimos..., de los tantos que hemos visto en los últimos tiempos, que algunos han pasado por esta Cámara; está bien, que algunos además de parche, le van clavando cuchilladas, como son el tema de las Ternas, para que haya más de lo mismo, para que vuelvan los que se tenían que ir por inútiles o por no haber actuado de acuerdo a un sentido de derecho y de justicia y después tienen que volver porque son amigos del poder. Pero, creemos que esto es un parche más, en realidad nosotros reconocemos que las actuales remuneraciones de los Miembros del Poder Judicial, de los Funcionarios del Poder Judicial, de los Magistrados son bajos, no tenemos problemas de que esta ley exista; pero, no somos ingenuos y sabemos que esto no es ninguna solución para el problema del Poder Judicial, que no pasa precisamente por la remuneración de los Magistrados sino que pasa por la dependencia absoluta del Poder Judicial al poder político, que pasa por el sometimiento de un poder a otro del Estado en la destrucción de lo que debería ser un estado republicano.

Y, si bien el Art. 189° de nuestra Constitución Provincial nos marca que el Poder Judicial tiene todo el imperio necesario, para mantener su inviolabilidad funcional e independencia de los otros poderes del Estado, también reconocemos que el Art. 192°, establece la intangibilidad de las remuneraciones, al establecer que goza de una retribución mensual que no puede ser disminuida, cosa que sí pasó en esta provincia. Bueno, hace las excepciones descuentos provisionales y de carácter general, y también establece que la retribución es establecida por ley; por lo tanto, está ajustado a derecho, está ajustado a la letra de la Constitución, que para fijar las remuneraciones en la medida en que vayan a ser diferentes, tiene que existir una ley, eso dice la Constitución. En realidad, en esta oportunidad vamos a cumplir con la Constitución, vamos a fijar por ley la remuneración de los Jueces y Magistrados, cosa que no se hizo cuando se le bajo el sueldo a los Jueces y Magistrados, violando la letra del Art. 192° de la Constitución Provincial.

Ahora bien, no entendemos porque alguien puede creer que aumentándole las remuneraciones a los Jueces y Magistrados, si lo miramos desde el ángulo simplemente de las retribuciones por la tarea desarrollada se va a solucionar el problema del Poder Judicial; yo entiendo muy bien, que no se va a solucionar todo el problema por una cuestión de sueldo, si miramos exclusivamente lo

que tiene que ver con los sueldos, con las remuneraciones por qué alguien puede pensar que bás[illegible] con solucionarle el problema remunerativo a los Jueces y a los Magistrados y se va a solucionar esta parte del problema de la justicia, porque veo que en ninguna parte de la ley se este estableciendo un ajuste proporcional..., al menos debería ser proporcional con el Funcionario o Magistrado de esta tablita que está adjuntada al proyecto, según las remuneraciones actuales el que termine teniendo mayor aumento con el mismo porcentaje se debería aumentar a todos los empleados del Poder Judicial, que son de alguna manera los que han sostenido este sistema judicial, que tanto he criticado y que sigo pensando que está irremediablemente perdido en esta provincia hasta que no llegue la intervención federal al Poder Judicial, y se pueda barajar y dar de nuevo, como se dice vulgarmente. Puede ponérsele un parche más a esta cubierta reventada, que mientras el Poder Judicial no sea intervenido no va a haber solución, cualquiera que pueda tomar..., acá hay dos Legisladores que son miembros del Jurado de Enjuiciamiento, que pueda tomar el resumen, el índice que nos entregan semanalmente en la Cámara y vea la descomunal cantidad de denuncias que hay a los Jueces y Magistrados, Fiscales de esta provincia en el Jurado de Enjuiciamiento, la cantidad de denuncias cruzadas entre Jueces fácilmente, rápidamente captaría la realidad que hoy se trata de esconder, y es que el Poder Judicial de la Provincia de San Luis no tiene ningún tipo de solución dentro de la Provincia de San Luis; mientras no venga el remedio federal y se comience el saneamiento del Poder Judicial, saneamiento que, insisto, incluye a los Jueces y Magistrados, a los Camaristas y no al personal, no a los empleados que son los que quedan de lado en esta escala, ya que no hay ningún punto que establezca el enganche, ya que no hay ningún punto que diga que el mismo porcentaje en que se le aumenta al Magistrado que tiene mayor porcentaje, el mismo porcentaje se le va a aumentar a los empleados del Poder Judicial, no hay nada de eso que lo diga.

Por supuesto, que se supone que ahora va a venir el reclamo de los empleados judiciales porque ellos han sostenido este poder tambaleante, este poder que hizo huir, de alguna manera, una vez a los miembros del Superior Tribunal horrorizados por la burla del Poder Ejecutivo, por el Boletín Oficial, por el Diario de San Luis, otra vez por la vergüenza de la convocatoria a elecciones municipales en la Ciudad de San Luis, por el segundo rechazo por inconstitucional a una ley de esta provincia, como fue la de Caducidad de Mandato y como fue la Ley de las dos Intendencias, mejor dicho la convocatoria a elecciones por parte del Supero Tribunal de Justicia; entonces, no hay posibilidad alguna de que con esto se solucione, no hay posibilidad alguna de que con estos parches se pueda remendar una cubierta que no puede rodar más, y esa cubierta es el Poder Judicial de esta provincia.

Pero, al menos, hubieran tenido un poco de consideración con los empleados, al menos hubieran previsto de que manera si van a terminar muy bien el fin de año, con buenas remuneraciones, con buen aguinaldo, buena dedicación exclusiva, compensaciones jerárquicas, régimen de incompatibilidad y demás cosas los Jueces y los Magistrados, hubieran pensado en los empleados, se olvidaron si querer, o fue sin querer a propósito, ¿por qué era mucha plata?. No voy a hacer gala de mi memoria, pero el Presupuesto de todo el Poder Judicial de esta provincia sigue siendo un porcentaje sumamente ínfimo del Presupuesto Provincial; diría de memoria, que no debe superar el dos por ciento. Entonces, por qué se piensa hoy que esta escala de sueldos de Magistrados y Funcionarios, y no se piensa en engancharlos a los empleados judiciales, supongo que después puede haber un enganche para los Legisladores, debo suponer, son dos poderes en la teoría con un estado republicano independiente. Y eso, está expresado de alguna manera, o sea, la necesidad de este aumento, está expresado de alguna manera en los fundamentos de este proyecto, que hace suyo la Senadora María Antonia Salino, dice: "Considero que la presente iniciativa viene a superar la situación planteada por el poder del Estado, por lo que su aprobación redundara en beneficio de una mejor administración de justicia a la que aspiran todos los habitantes de esta provincia". ///

N.R.B.de C. **Nery R.B. de Córica.**

30-11-05 - 15: 32 Hs.

/////

Este es el último párrafo de los fundamentos, de la Senadora María Antonia Salino, de este proyecto; pero parece que ya no...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Pinto que se ha puesto atrás suyo le pide una breve interrupción.

Sr. Haddad: ¡Como no! Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Se la concede Diputado Pinto, he dicho una breve interrupción.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente. En realidad es porque tanto hablamos de la independencia del Poder Judicial, Señor Presidente, Señores Diputados, que ahora se está pretendiendo, al parecer, que avancemos sobre las facultades que tiene este Poder del Estado y que es justamente el Superior Tribunal, y que le digamos al Superior Tribunal cuánto le tiene que pagar de sueldo a sus empleados, y esto es una intromisión. Diría por ahí, o al decir, y en esto lo voy a citar al Presidente de la Cámara, cuando alguna vez ha parafraseado las 48 Leyes del Poder, diría yo, no sé si nos están queriendo llevar a una equivocación para que después terminen teniendo razón para intervenir el Poder Judicial de San Luis, porque nosotros no podemos inmiscuirnos ni en los otros Poderes del Estado, ni en el Poder Ejecutivo, con lo cual no le podemos decir al

Gobernador de San Luis cuánto le tiene que pagar de sueldo a sus Ministros, a sus Secretarios y a sus Funcionarios, mucho menos podemos avanzar sobre otro Poder del Estado que ratifico aquí, que en la Provincia de San Luis, es independiente, para decirle a este Poder del Estado, y a quienes lo conducen, cuánto le tiene que pagar de sueldo a sus empleados; es por eso que este otro Poder del Estado fija la pauta como corresponde por Ley, la pauta de los salarios de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Pero la realidad, Señor Presidente, Señores Diputados, la realidad de la Argentina en que vivimos, la realidad de esta Argentina que nos entregó en llamas justamente la UCR, la realidad de esta Argentina, es que acá tuvo que venir un Presidente peronista, Eduardo Duhalde, y tuvo que devaluar la moneda para equilibrar las cargas, la realidad es que un Funcionario, un Magistrado, ganaba $ 2.500, $ 3.000, que eran dólares, porque un peso era igual que a un dólar, y hoy, todos vemos cómo suben los productos todos los días; y en consecuencia, yo creo que hay que garantizarle a los miembros del Poder Judicial, hay que garantizarles que por lo menos puedan vivir decorosamente. En este marco es que me parece que es correcto y ajustado de derecho, que hoy en esta Cámara de Diputados podamos aprobar una Ley que si bien no va a llevar los sueldos a lo que eran cuantitativamente a lo que eran allá por el año 2001, en diciembre, antes que huyeran, antes..., hay una vieja fábula entiendo yo que habla de que las ratas se escapan del barco por las cuerdas, bueno, acá se van en helicóptero directamente...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Pinto, con todo respeto, déjele unos minutos para que vuelva a hablar el Diputado Haddad.

Sr. Pinto: Sí, si, yo le voy a dar para que conteste también, no tengo problema en debatir, si a mí me encanta el debate; de todas maneras, yo con este anticipo es que entiendo de que es ajustada a derecho, que corresponde, que a los Jueces se les asignan estos salarios. Porque la otra realidad, Señor Presidente, Señores Diputados, es que vamos a empezar a sufrir una fuga de cerebros del Derecho, los Jueces aquí en la Provincia de San Luis, que cobran estos sueldos en contra de otros Magistrados, por ejemplo en la Provincia de Neuquén, que cuando ingresan tienen sueldos de 8 y de $ 10.000 por mes, hay muchos Magistrados en la Provincia de San Luis, que sinceramente están evaluando la posibilidad de irse a desempeñar las magistraturas y a concursar a otras provincias, con lo cual, con esto agudizaríamos el problema del Poder Judicial, pero esto yo creo que es una salida este tema, de que podamos darle una recomposición a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Nada más, por el momento Señor Presidente, y le pido que me anote en la lista de oradores, porque vamos a seguir debatiendo este tema.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 30

Sr. Haddad: Bueno, le agradezco al Diputado Duhaldista, Jorge Pinto, su intervención, ya que ha hecho una encendida defensa del gobierno del Ex - Presidente Eduardo Duhalde, quien no ha sido muy conceptuoso con su antecesor, el Ex – Presidente frustrado Adolfo Rodríguez Saa, habló algo, porque él uso, ¿cómo era el tema de las ratas que se escapan de los barco, no? Él habló también de los que se disparan como ratas en lugar de quedarse a luchar como sabemos luchar los peronistas, estas son frases de el ídolo de Jorge Pinto, que es Eduardo Duhalde, él fue que dijo esto de Adolfo Rodríguez Saa, así que debo pensar que Duhalde dice la verdad en todo.

Pero bueno, el tren iba más o menos encarrilado, pero para no variar, el Diputado Pinto se encarga de sacarle algunos tramos, algunas durmientes a las vías para ver si puede descarrilar; y la verdad que viene con cosas que no tienen nada que ver, volvemos con De La Rúa en helicóptero, yo quisiera saber en que se fue la Señora del Generalísimo, ¿en qué se fue la Señora Isabel Martínez de Perón? Se fue en un helicóptero, aquella madrugada del 26 de marzo de 1976, se fue en un helicóptero, ahora ¿quiénes son los que se agarraron a tiros en Ezeiza en el '73? ¿éramos los radicales? No éramos los radicales, ¿a quiénes echó el General el 01 de mayo por imberbes de 1975? ¿a los radicales?...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón. Volvamos al tema.

Sr. Haddad: Sí Presidente, pero usted me concedió una intervención, que yo acepto que él diga que...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón...

Sr. Haddad: Para que me atacara y atacara a mi partido...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Lo escucho Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Se la concedió usted a la interrupción Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Por eso ahora le voy a contestar.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, es que yo no se la concedí, se la concedió usted, por favor, serénense y vuelvan al tema, esta es la última Sesión, estamos concluyendo la última Sesión Ordinaria, volvamos al tema.

Sr. Haddad: ¡Como no, Presidente!

De todos modos estaba hablando de la justicia, ¿cuándo fue independiente la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Cuando gobernaban los radicales, ¿quiénes hablan hoy de la Corte Menemista? Kirchner, que los echa a los menemistas, que en definitiva eran peronistas, que había puesto el Presidente peronista de turno que era Carlos Saúl Menem, entonces, ¿quién está acostumbrado a manejar o ha someter al Poder Judicial? El peronismo...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado, le quedan 3 minutos.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, lo que pasa es que es poco tiempo para un Presidente de Bloque.

Sr. Presidente (Sergnese): Le quedan 3 minutos Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Bueno, - **Manifestaciones de la Diputada Mabel Leyes –**

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Mabel Leyes, por favor, no le quite tiempo al Diputado Haddad, le quedan 3 minutos.

Sr. Haddad: Entonces, creo que la historia argentina condena mucho más a los que gobernaron durante mucho más tiempo en estos últimos 60 años, que los que gobernamos menos tiempo, los condena, ese es el país que nos han dejado.

Pero volviendo a este proyecto, Señor Presidente, insisto, de que nosotros no tenemos objeciones para que estas sean las remuneraciones de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, pero consideramos que deberían estar contemplados, enganchados a esta Ley, todos los empleados del Poder Judicial, de los cuales, se han olvidado en este Proyecto de Ley, y debería, al menos establecer un porcentaje de aumento para todos los empleados judiciales en el orden del que mayor porcentaje de aumento tenga, entre el Presidente del Superior Tribunal y el Secretario de Paz Letrado, que es lo que abarca esta tabla, de esa manera, esto sería una Ley mucho más justa.

En realidad, creemos que es fundamentalmente una Ley incompleta, es peor que nada, naturalmente. Nosotros no vamos a poner palos en la rueda, porque nosotros no vamos a objetar esta Ley para lograr que se intervenga el Poder Judicial de la Provincia, nosotros vamos a aprobar esta Ley, pero sabemos, que aún aprobándose esta Ley, sabemos que aún con estas remuneraciones no se va a solucionar en modo alguno el problema de fondo ////

S.M.D. **SONIA DAVILA**

30/11/05 - 15:42 Hs.

/// de la Justicia de la Provincia que es el sometimiento absoluto del Poder Judicial al poder político, es por eso que vamos aprobar la Ley, pero tenemos que hacer nuestras aclaraciones, en que condiciones consideramos que se está aprobando la ley, primero dejando a quienes han sostenido este poder que en algún momento ya era inevitable su derrumbamiento y sigue, en realidad, presente; y sino miren el índice de el Jurado de Enjuiciamiento, acá hay dos Diputados que no me dejarán mentir, en cuanto a la cantidad de denuncias que hay, sigue vigente que está en una crisis, una crisis final, una crisis terminal que no tiene solución el Poder Judicial de la Provincia. Quieren ponerlo, darle una aspirina a un enfermo de cáncer, nosotros no le vamos a negar la aspirina, vamos a probar el Proyecto de Ley, pero somos concientes de que esto para

nada va ayudar a solucionar la crisis del Poder Judicial. Consideramos que es una Ley incompleta, porque no están enganchados los empleados del Poder Judicial de la Provincia, y esperamos de que después no venga la ley de enganche, que si ahora se olvidaron de los empleados, espero que después no sea una Ley de enganche para los Diputados de la Provincia o para los Senadores. Nada Más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a hacer una lista de oradores, con toda paciencia, primero le vamos a dar la palabra a todos los Presidentes de Bloques que deseen hablar, hasta ahora de Presidente de Bloque ha solicitado Nora Estrada, ¿algún otro Presidente de Bloque desea hacer uso de la palabra? No. Tiene la palabra Nora Estrada y vamos ir haciendo la lista, está anotado el Doctor Estrada, hay alguien más?

¿Va hablar nuevamente Doctor Pinto? ¿del Poder Judicial o de los antecedente históricos? **(Risas);** Doctor Estrada y Doctor Pinto. Si hay alusiones, tiene la palabra el Diputado Bridger, también, hay tres personas anotadas. Bien, se clausura la lista de oradores, tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias Señor Presidente. El Bloque Lealtad Peronista adelanta el voto afirmativo a la sanción del Proyecto de Ley de restablecimiento de los haberes de los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial.

En realidad creo que acá se han dicho muchas cosas y, a mi criterio habría que marcar algunos ejes, porque esta Ley, va a traer mucha discusión en la comunidad, tal vez mucho más que la que pueda traer acá en el Recinto, y donde necesariamente nosotros los Legisladores que somos los que vamos a votarla, tengamos que explicarla muy bien para que la gente entienda de que se trata esto. Como bien lo dice la Ley, es restablecer descuentos que se les habían efectuado en el marco de la emergencia que se había dictado en la provincia; hay sectores que adhieren con fundamentos muy sólidos a la intangibilidad de los sueldos de los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial; hay quienes también, con fundamentos muy sólidos, dicen que la intangibilidad de los sueldos debe ceder ante la emergencia, por la que pasa la población. Yo no sé, si es conveniente entrar en esa discusión, creo que es lo que a la gente no le interesa, tal vez mis fundamentos no sean ni de derecho ni sean doctrinarios, son fundamentos que me da la practica y me da el sentido común y, la vida diaria.

Nosotros con una justicia mal remunerada, tenemos dos tipos de Funcionarios, o muy jóvenes, que ven en la carrera judicial la posibilidad de sobrevivir económicamente, lo que no está mal, porque es parte de la vida, pero sí esta mal porque carecen, a veces, de la estabilidad, de las

serenidad, de la tranquilidad, de la racionalidad que dan los propios años de la vida, más que el ejercicio de la función; o tenemos Jueces demasiado grandes, que ya no tiene ganas de vivir, que ya no tiene ganas de esforzarse, que simplemente están pensando en su jubilación, que tampoco está mal que lo piensen, ahora ¿Qué es lo que nosotros necesitamos?

¿Necesitamos Funcionarios jóvenes, que piensen en subsistir, necesitamos Funcionarios que piensen en su futuro retiro? o necesitamos Jueces que realmente administren la Justicia en el tiempo, de la forma y con la celeridad que la gente lo merece, que es para quienes en última existimos, yo suelo siempre comparar, los sueldos o los haberes o las dietas, como le querremos llamar, de todos los Funcionarios Públicos, sean del Ejecutivo, del Legislativo o del Judicial; nosotros necesitamos Jueces que tengan la tranquilidad económica para poder administrar justicia, no podemos tener Jueces que estén pensando que no llegan a fin de mes con su sueldo, que no pueden pagar la luz, que no pueden pagar el gas o que no puedan hacer estudiar a sus hijos; necesitamos Jueces serenos que administren la justicia y, así como en la actividad privada las grandes empresas, las multinacionales buscan los mejores contadores, los mejores gerentes, los mejores administradores de sus fábricas, y para eso les pagan muy bien, de la misma manera los Funcionarios Públicos, cualquiera sea los Poderes, deben ser los mejores en sus ámbitos y deben ser los mejores pagados, porque están para el servicio del pueblo, por eso creo que es justo restablecer los haberes del Poder Judicial.

Necesitamos Jueces que se dediquen, no a la docencia o alguna otra actividad que le ayude a sobrevivir, sino Jueces que estén todos los días en los Tribunales y que tengan la tranquilidad de que van a llegar a fin de mes, porque es la única forma de lograr un equilibrio para poder administrar justicia.

También se ha dicho acá, que pareciera que es la solución a la crisis de la justicia, y yo digo que sí, que mejorar la dieta de los Jueces y Funcionarios no va a traer la solución, pero sin ningún lugar a duda, que va contribuir a mejorar la crisis judicial de la que tanto hablamos.

También se ha hablado acá, de la Ley de Enganche de los empleados del Poder Judicial, y así como dijo el Diputado Haddad, anteriormente, seguramente los empleados del Poder Judicial van a solicitar el restablecimiento o la sanción de la Ley del Enganche, y bueno habrá que tratarla en su momento, pero hoy estamos tratando otra cosa, que es la remuneración de los Funcionarios, también se dice que ha dejado de lado a los empleados judiciales, y yo digo que no es así, digo que en esta Ley, también se incorpora al sueldo o al jornal de los empleados judiciales, de aquellos aumentos a título de suplemento remunerativo y de aumentos otorgados por acuerdos en el años 2.005, por esta ley se los incorpora a sus sueldos, estamos beneficiando

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 34 DESPACHO LEGISLATIVO

y estamos mejorando la situación del empleado judicial, sí, después trataremos la Ley del Enganche y veremos, veremos que hacemos, hoy estamos tratando otra cosa, que también será justo el reclamo.

Entonces yo digo, ¿queremos realmente salir de la situación de crisis de la justicia? Pues, empecemos a caminar y empecemos a salir, tal vez esta no sea la solución, pero creo que contar con hombres serenos, tranquilos, preparados en su función, en la justicia. sirve para salir de la crisis judicial. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Tiene la palabra Diputado Estrada, Alberto Víctor.

Sr. Estrada: Gracias, Presidente. Mi intervención debe ser efectuada con mucho cuidado, en razón que como ha sido señalado, conjuntamente con otro Diputado del Oficialismo, integramos el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, y se señala por parte de la Oposición, que un sin número de denuncias existentes, que pueden llegar a treinta, es la más palpable evidencia de un Poder Judicial terminado, y que se necesita la intervención judicial.

Jorge Asís, un escritor ///

IRT Isabel Torino

30/11/2.005 – 15.52 Hs.

///

muy irónico, y que utiliza mucho la herramienta del humor sarcástico para los argumentos políticos, recientemente escribió un artículo que se llama "Maquiavelo de Barrio", y allí especifica algunas de las formas arteras de eliminar los razonamientos del otro. Siendo integrante del Jurado de Enjuiciamiento, debería tener mucho cuidado en no caer en ese juego porque sino van a llover sobre nuestra persona, los Miembros del oficialismo, las recusaciones por prejuzgamiento, eso más que nunca me hace ser medido en esta exposición, para rebatir los argumentos de que tenemos un Poder Judicial demolido, y que la única solución para ello es la Intervención del Poder Judicial.

No lo voy a rebatir directamente para defender el Poder Judicial, pero sí haría lo que hacen algunos otros Escritores, cuando están estudiando algún tema cuya aprehensión del objeto es muy difícil, aprehensión con "h", cuya capturación es muy difícil, no pueden llegar, entonces, investigan, otro objeto próximo o similar para una vez que lo hayan aprehendido, que lo hayan captado, volviendo al original puedan dar una solución.

Por ejemplo, si queremos averiguar el concepto de la justicia, no lo podemos desentrañar, estudiemos el concepto del bien, si llegamos a saber qué es el concepto del bien quizás tengamos alguna ventaja para llegar al concepto de la justicia. Ahora voy a utilizar ese método para contestarle a la oposición cuando dice que en la Provincia de San Luis la justicia tiene que ser intervenida, en virtud del cúmulo de denuncias, y porque no tenemos un Poder independiente.

Me voy a ir a la economía, la economía tiene como objeto, es la ciencia de la escasez, estudiar cómo, a partir de la escasez, se puede dar una mejor calidad de vida al resto de la comunidad, pero existen los ecónomos del absurdo, los economistas del absurdo, o aquellos que han sido invadidos del desequilibrio, entonces, dicen lo siguiente: 'matemos a todos los pobres para que todos seamos ricos', 'matemos a todos los pobres para que todos seamos ricos', más o menos el criterio que está utilizando la oposición para solucionar los problemas del Poder Judicial. Punto y aparte, pasamos al tema que nos ocupa en este momento, la Ley de Aumentos al Poder Judicial, a los Magistrados del Poder Judicial.

El Artículo 3° de la Ley de Autarquía y Autonomía del Poder Judicial establece que la Ley de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial será fijado por Ley a propuesta del Superior Tribunal de Justicia, es una Ley que tiene que salir del Superior Tribunal de Justicia, y la Legislatura de la Provincia en este momento está siguiendo las pautas que da la Ley N° IV-88, el Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, ha remitido un Proyecto de Ley que ha obtenido la Media Sanción de la Cámara de Senadores de la Provincia y que viene en Revisión a la Cámara de Diputados, se está cumplimentando la Ley a rajatabla.

Si en ese Proyecto de Ley no se han contemplado los sueldos de los Empleados Judiciales debe ser precisamente por una cuestión de política salarial que se ha establecido el nuevo Superior Tribunal de Justicia, máxime teniendo en cuenta que en la nueva Ley que nos aprestamos a aprobar, en uno de sus artículos, se homologa, o se le da el carácter legislativo a un aumento que tuvieron los Empleados de Justicia, por una Acordada del Superior Tribunal de Justicia, en la cual uno de los dos Miembros que la votaron sostuvieron que tenían facultades para fijar los sueldos de los Empleados Judiciales, pero cuestión teórica que no la vamos a discutir en este momento, pero alguna contemplación y algún aumento firme también ha existido para los Empleados del Poder Judicial. Segunda refutación a los argumentos de la oposición.

En cuanto al mérito en sí mismo de la Ley que nos aprestamos aprobar, coincido con los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y que señalan que es conveniente pagarle muy bien a los Magistrados, a los Funcionarios y a los Empleados del Poder Judicial. En el curso de la Revisión de Leyes hemos Sancionado Leyes que regulan la conducta y la actividad de los Señores Jueces, el primero de ellos, y que surge de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento,

los Jueces deben tener dignidad de vida, y esto significa que debe tenerse en cuenta su condición, su modalidad, el concepto social que tienen y en el que viven, y entre esas cosas también se señala, por los autores, que los Jueces no pueden contraer deudas desproporcionadas con sus recursos, sin perjuicio de que si las tuvieran, o en algún momento de su vida atravesaran circunstancias económicas difíciles podrían ser salvadas si dieran las explicaciones necesarias, pero hay que darles el aporte económico para que gocen de una vida independiente y que le permita dedicar a la justicia sus mejores esfuerzos.

También los Jueces deben tener la capacitación correspondiente, y en las mismas Leyes, en la Ley Orgánica de Tribunales, en la Ley del Jurado de Enjuiciamiento, se le establece una serie de incompatibilidades que no les permite trabajar en otras cosas, que merecen que tengan un sueldo superior a los integrantes de otros Poderes del Estado, o sea, a los Legisladores y a los integrantes del Poder Ejecutivo, salvo en la condición de Ministros y Gobernador. Esto lo digo por aquello que se ha señalado, que atrás de esta Ley va a venir una Ley de aumento para los Diputados y para otros integrantes del Gobierno, no es así, los Jueces merecen por su dedicación, por las prohibiciones, por las incompatibilidades, por la vida que deben llevar, obtener una remuneración mejor a los otros integrantes de los Poderes del Estado.

Finalmente, éste ha sido un día diríamos feliz para los Diputados, la gente que nos ha visitado, no quisiera insistir con argumentos contestatarios; precisamente, voy a citar para los Jueces y para que encuadren su vida dentro de las remuneraciones que van a tener por la nueva Ley, un concepto de Calamandrei, Calamandrei escribió, tenía un gran aprecio por los Jueces, escribió un Libro que se llama "Elogio de los Jueces", escrito por un Abogado, y para los Abogados escribió también "De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados", en el elogio de los Jueces, escrito por un Abogado, dice Calamandrei: ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES**

30-11-05 – 16:02 Hs.

/// "En alguna Ciudad de Holanda, dice Calamandrei, viven en oscuras tiendas talladores de piedras preciosas. Todo el día trabajan, pesando en pequeñas balanzas de precisión, gemas tan raras, que bastaría una sola para sacarlo de su miseria; y cada tarde, cuando han devuelto fúlgidas a fuerza de pulido, a quién ansiosamente las espera, serenos comparecen ante ese mismo banco donde han pesado los tesoros de otros, ante su cena frugal, y rompen sin envidia, con esas mismas manos que han lustrado ricos diamantes, el pan de su honesta pobreza. El juez vive también así".

No pretendemos una vida de esa naturaleza, porque los tiempos han cambiado, pero seamos generosos como lo indican en general todos los autores en este punto; comentando también la

intangibilidad de los sueldos de los Magistrados, que es una garantía constitucional. Y señalamos, siempre que se habla de dinero, como lo dije en algunas otras oportunidades, cuando hablamos de los "Bonos de Inclusión", del dinero de curso legal; que siempre que se habla de dinero se suscitan tremendas discusiones, siempre que hay dinero de por medio hay una pelea tremenda, que no la suscitan otras cuestiones.

Anatole France del siglo XVIII y del siglo XIX, Premio Novel de Literatura, escribió una nota, una de esas, digamos, nota suelta que se llama "La Dicha de Nacer y de Vivir Pobre"; no se si en los tiempos que corren todos los comparten. En "El Violinista en el Tejado", que es una película, que acá en la Argentina se pasó con Teyve El Lechero, hace unos cuarenta años, cuando yo estudiaba...**(interrupciones del Diputado Haddad)** Sí, es probable no vaya a creer que es tan joven usted, ¡eh!...**(Risas)** Pero...

Sr. Presidente (Sergnese): No se deje convencer es bastante posterior se ha pasado...**(diálogos entre los Señores Diputados)**

Sr. Estrada: Bueno, en los tiempos modernos hay esa propaganda en Canal 16, "Crónica", cuando pasan la quiniela, esa mujer que baila es Richman, de "El Violinista en el Tejado".

Pero en otra parte, un hombre dice: "si bien es cierto que ser pobre no es ninguna deshonra"; tampoco no es lo mejor que hay en la vida, así que no voy a hacer mucha propaganda, más o menos eso es lo que está diciendo.

Por eso, yo creo que a los Jueces, Señor Presidente, hay que pagarles bien, hay que pagarles bien por todo lo que han señalado los Diputados, por...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Estrada, el Diputado Haddad le solicita una interrupción ahora a usted.

Sr. Estrada: Sí, con todo gusto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): tiene la palabra el Diputado Haddad, y le voy a decir lo mismo que le dije a Pinto, sea breve para...

Sr. Haddad Ni quince segundo, Señor Presidente, ni quince segundos; no, no lo que pasa que hizo alusión al Escritor Jorge Asís; yo creo, que realmente, Jorge Asís, dijo una vez una frase, que sería suficiente para resumir la situación del Poder Judicial de esta provincia. Dijo: "Yo solamente soy un cronista del derrumbe". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Los taquígrafos le piden que lo aclare, porque no lo entendieron, Diputado.

Sr. Haddad: Puedo repetirlo.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no diga la última frase nada más.

Sr. Haddad: La frase, dijo:"Yo solamente soy un cronista del derrumbe".

Sr. Presidentes (Sergnese): ¿Se refería a San Luis?.

Sr. Haddad: Después usted quiere que sea corto...

Sr. Presidente (Sergnese): No, le pregunto, porque nunca conocí una obra de él referida a San Luis.

Sr. Haddad: Tonnelier, tiene una obra de San Luis...**(Risas)** y así vamos a seguir, Presidente, y así vamos a seguir.

El Diputado Estrada, que yo le pedí, y le agradezco la intervención que me ha dado, hice una mención a Jorge Asís, bueno, yo le estoy diciendo que un día describiendo la situación de Argentina, que es aplicable a la situación del Poder Judicial...; yo hago mía, esa frase de Jorge Asís, y él dijo: "que no era ni un critico, ni un analista, sino simplemente un cronista del derrumbe".

En realidad cualquiera que hable del Poder Judicial, lo único que puede hacer..., del Poder Judicial de San Luis, lo único que se puede hacer es una crónica del derrumbe. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Nuevamente en la palabra el Dr. Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, desconozco esa frase de Jorge Asís, por quién tengo un gran respeto, diría que tiene la suficiente inteligencia y artilugios verbales y literarios, como para hacer una apología del robo, él dice: "que es ladrón de flores de los jardines de Quilmes". Así que, habría que ver en que contexto, si es que lo ha dicho, ha dicho una cosa de esas. Sin perjuicio, que en su vida ideológicamente ha oscilado mucho, comenzó siendo socialista, contestatario...,**(Interrupciones)** Exactamente; y, en las últimas intervenciones que él ha visto defendió con énfasis la función de Cavallo, y dijo: que era el mejor candidato para Senador, en este momento, para la Provincia de Buenos Aires.

Bueno, no nos desviemos del tema y en homenaje a lo bien que nos hemos llevado en esta Sesión, que hemos concordado oficialismo y oposición que vamos a votar juntos por unanimidad todo este aumento a los Señores Jueces...**(Interrupciones)** Sí, yo lo hago sinceramente, porque he sido Juez, ¿no?.

Voy a leer las palabras de Alcina, cuando está tratando las incompatibilidades que tienen los Jueces y habla de los sueldos, dice: "El Juez debe ser Juez y sólo Juez, porque para eso se lo rodea de una serie de garantías y se pone en sus manos facultades que no tienen otros funcionarios. El cumplimiento de las restricciones impuestas a sus actividades, debe exigirse estrictamente y extenderse aquellas, por interpretación analógica, a todas las que de cualquier manera comprometan su imparcialidad o distraigan su atención o le resten tiempo, salvo naturalmente las que tengan carácter científico o cultural. Ello exige, en cambio, que se asegure

su independencia económica, mediante una adecuada retribución, y cualquier sacrifico...", viene esta ley nuestra, "...cualquier sacrificio que se haga en ese sentido quedará ampliamente recompensado por una mayor consagración a sus funciones".

Concuerdo con el resto de los Diputados en que debemos aprobar esta Ley. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidentes (Sergnese): Gracias, Señor Diputado; y habiéndose agotado la lista de oradores se clausura el debate, y se somete a votación el Proyecto de Ley...

Sr. Secretario (Martínez): Bridger había pedido la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, no es que..., ¡ah!, bueno, discúlpeme...**(interrupciones)** No, no, lo que pasa que Pinto a excusarse acá de hablar; por eso, lo...

Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, muy sintético lo mío, en el proyecto que estamos tratando en este momento, creo que reviste de cuatro pilares fundamentales: uno es en defensa de la independencia de Poderes; segundo, es la coherencia; tercero, la prudencia y cuarto el cumplimiento.

Independencia de Poderes, porque los integrantes del Superior Tribunal están haciendo ejercicio de lo que nuestra Constitución les faculta que pueden hacer; coherencia, porque los que tuvimos la oportunidad de estar presentes en acto de asunción de estos Señores Funcionarios, escuchamos las palabras del Presidente del Tribunal explicando cual era su proyecto político dentro de la Justicia sanluiseña; y, que en ese proyecto, él hablaba de un aumento de sueldos para los Funcionarios del Poder Judicial. Prudencia, porque este Señor Presidente del superior Tribunal de Justicia conjuntamente con sus pares, está planteando una modificación al Presupuesto Provincial, pero que, en este caso, cuando afecta solamente a los Funcionarios del Poder Judicial es mínimo el porcentual de modificación del Presupuesto. Y, cumplimiento porque está cumpliendo con lo que él le prometió y se comprometió con toda la estructura Judicial. ///

N.R.B.de C. **Nery R.B. de Córica.**

30-11-05 - 16: 12 Hs.

////

Esto Señor Presidente, creo que es simplemente darle curso a lo que fue explicado a toda la comunidad sanluiseña, cuando asumió la Cúpula del Superior Tribunal de Justicia, y está pidiéndonos a nosotros, Legisladores de esta provincia, que apoyemos a su proyecto político dentro de la estructura judicial. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Y ahora sí, habiéndose agotado la lista de oradores, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de

Ley, que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, Dieta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Expediente 087 – Folio 02 – Año 2005.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad. – Aplausos – Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Bien, habiéndose concluido con los temas de tratamiento sobre tablas, se pone a consideración de los Señores Diputados, el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se ha dispuesto por Presidencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Le corresponde ahora informar al Señor Secretario, sobre el tema **Licencias**.

Sr. Secretario (Martínez): Gracias Señor Presidente, han comunicado no poder asistir a la Sesión del día de la fecha, el Diputado Fara, José Luis; Molina, José Héctor; Olagaray, Jorge Daniel; Sirabo, Laura Patricia y Vílchez, Luis Omar, en todos los casos por razones de salud Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, esta Presidencia estima que se debe conceder la licencia con goce de dieta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLON NACIONAL

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, habiendo concluido el temario, se levanta esta Sesión y se levantan..., o han concluido las Sesiones Ordinarias del Periodo 2005.

Nuevamente me voy a permitir arriar el Pabellón Nacional, en esta última Sesión.

- **Así se hace –**

Muchísimas gracias Señores Diputados. – **Aplausos -**

- **Siendo las 16: 15 Hs. se da por concluida la última Sesión Ordinaria –**

SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:

Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados

Ley N° IV-0492-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DIETAS PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

ARTICULO 1°.- Establecer como nueva escala de remuneraciones brutas totales y mensuales para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a partir de la promulgación de la presente Ley los montos detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2°.- Establecer que el monto del adicional por antigüedad para los Magistrados, Funcionarios y/o Agentes del Poder Judicial, no podrá ser superior a PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) mensuales.

ARTICULO 3°.- Incorporar a partir de la sanción de la presente Ley, al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, los ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por Acuerdo N° 234/2.005.

ARTICULO 4°.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley, y a exceptuarla de las disposiciones establecidas en el Artículo 2°, Inciso b) de la Ley N° VIII- 0252-2.004.

ARTICULO 5°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

ARTICULO 6°.- Establecer que las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en cuanto corresponda y así lo decidan las Autoridades competentes, en los otros Poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 7°.- Derógase la Ley N° IV-0097-2004.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de noviembre de dos mil cinco.
Mel.

ES COPIA

Firmado:

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados

DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

ESCRIBANO JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

ANEXO

Escala de Sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Dedicación Exclusiva	Comp. Régimen Incompt.	Suplemento Rem. Bonif.	Incr. 10%	Remuneración Total
Presidente Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Ministro Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Procurador General	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Juez de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Srio. Sup. Tribunal	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Fiscal de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Defensor de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Juez de 1ra. Instancia	3.046,52	1.166,41	121,53	*689,30*	0,00	0,00	5.023,76
Juez de Paz Letrado	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Ministerio Púb. 1ra. Inst.	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Srio. de Cámara	2.302,76	938,07	92,91	526,99	0,00	0,00	3.860,73
Srio. 1ra. Instancia	2.111,63	910,10	86,43	490,23	0,00	0,00	3.598,39
Srio. Paz Letrado	1.603,09	890,84	71,59	406,05	0,00	0,00	2.971,57

La escala precedente guarda la siguiente proporción:

Tramos de Retribuciones Totales (importe en pesos)	Porcentaje	
Hasta DOS MIL QUINIENTOS (2.500)	CERO	(0)
De DOS MIL QUINIENTOS UNO (2.501) a TRES MIL (3.000)	CINCO	(5)
De TRES MIL UNO (3.001) a CUATRO MIL (4.000)	DIEZ	(10)
De CUATRO MIL UNO (4.001) en adelante	QUINCE	(15)

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados

Ley Nº IV-0492-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ES FOTOCOPIA

DIETAS PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

ARTICULO 1º.- Establecer como nueva escala de remuneraciones brutas totales y mensuales para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a partir de la promulgación de la presente Ley los montos detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º.- Establecer que el monto del adicional por antigüedad para los Magistrados, Funcionarios y/o Agentes del Poder Judicial, no podrá ser superior a PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) mensuales.

ARTICULO 3º.- Incorporar a partir de la sanción de la presente Ley, al sueldo básico de los Agentes del Poder Judicial, los ítems suplemento remunerativo bonificable y el incremento otorgado por Acuerdo Nº 234/2.005.

ARTICULO 4º.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley, y a exceptuarla de las disposiciones establecidas en el Artículo 2º, Inciso b) de la Ley Nº VIII- 0252-2.004.

ARTICULO 5º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo interpretarse retroactivamente ni generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

ARTICULO 6º.- Establecer que las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en cuanto corresponda y así lo decidan las Autoridades competentes, en los otros Poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 7º.- Derógase la Ley Nº IV-0097-2004.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de noviembre de dos mil cinco.
Mel.

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ES FOTOCOPIA

ANEXO

Escala de Sueldos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Dedicación Exclusiva	Comp. Régimen Incompt.	Suplemento Rem. Bonif.	Incr. 10%	Remuneración Total
Presidente Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Ministro Sup. Trib.	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Procurador General	5.095,36	1.404,48	189,04	1.072,23	0,00	0,00	7.761,11
Juez de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Srio. Sup. Tribunal	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Fiscal de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Defensor de Cámara	4.081,97	1.265,15	154,94	878,81	0,00	0,00	6.380,87
Juez de 1ra. Instancia	3.046,52	1.166,41	121,53	689,30	0,00	0,00	5.023,76
Juez de Paz Letrado	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Ministerio Púb. 1ra. Inst.	2.350,00	977,72	95,48	541,58	0,00	0,00	3.964,78
Srio. de Cámara	2.302,76	938,07	92,91	526,99	0,00	0,00	3.860,73
Srio. 1ra. Instancia	2.111,63	910,10	86,43	490,23	0,00	0,00	3.598,39
Srio. Paz Letrado	1.603,09	890,84	71,59	406,05	0,00	0,00	2.971,57

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

José Nicolás Martínez Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados - San Luis

La escala precedente guarda la siguiente proporción:

Tramos de Retribuciones Totales (importe en pesos)	Porcentaje	
Hasta DOS MIL QUINIENTOS (2.500)	CERO	(0)
De DOS MIL QUINIENTOS UNO (2.501) a TRES MIL (3.000)	CINCO	(5)
De TRES MIL UNO (3.001) a CUATRO MIL (4.000)	DIEZ	(10)
De CUATRO MIL UNO (4.001) en adelante	QUINCE	(15)

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo Secretaría Legislativa Cámara de Senadores San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

Esc. JUAN FERNANDO PERCES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 30 de noviembre de 2005.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 10-0492-2005 , dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 274-DL-05
Mel.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 30 de noviembre de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° : 10-0482-2005 , dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al Usted atentamente.

Es copia

Firmado:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 275-DL-05
Mel.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

92

Jefatura de Decreto

– Recibí de Despacho Legislativo nota N° 274 DL – OT adjunto Decisión Legislativa N° IV – 0492 – 2005 ref. a: Dieta de magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

HONO... ...UTADOS

Autorizó: Iliana Sosa Entregado por: ...

Ofic. Receptora: DTOS Fecha: 01/12/05 Hora: 9.20

Firma ... Aclaración: Julio

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 47
DESPACHO LEGISLATIVO

130

Cámara de Senadores	Recibí de Despacho Legislativo nota N° 235-DL-05 adjunto copia auténtica de Resolución Legislativa N° IV-0482-2005 ref. al Decreto para recepcionados y Funcionarios del Poder Judicial

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó ______ Entregado por: ______

Ofic. Receptora: Arce Luz Fecha 01 / 12 / 05 Hora 09:35

Firma [signature] Aclaración ORO Astorel